

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES ARITMÉTICOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS” (CONTR 2025/312255)

En relación con el expediente de referencia, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de mayo de 2025 se acuerda el inicio del expediente de contratación en virtud de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de julio de 2025 fue publicado, tanto en el DOUE como en el Perfil del Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el anuncio de licitación para la contratación del servicio arriba indicado, mediante procedimiento abierto, con fecha límite para presentación de ofertas el del día 29 de agosto de 2025 a las 18:00h.

TERCERO.- Se han advertido errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el procedimiento arriba mencionado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La rectificación de errores se regula en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), el cual establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

TERCERO.- De conformidad con las competencias como órgano de contratación que confiere el art. 61 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho, se formula la siguiente:

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR

PRIMERO.- Mediante la presente resolución se procede a la rectificación de errores materiales advertidos y que se detallan a continuación:



ISABEL GABELLA VALERA		08/08/2025 13:51:15	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4e3HUvCa80D257SIYcnS5rk7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) En el Anexo V “MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3)

DONDE DICE:

Lotes	Importe total (IVA excl)	Importe del IVA	Importe total (IVA incl)
Lote 1 (prensa, radio y televisión)	1.008.264,46 €	211.735,54 €	1.220.000 €
Lote 2 (exterior y cine)	1.289.256,21 €	52.933,88 €	304.999,88 €
Lote 3 (RRSS y plataformas digitales)	206.611,57 €	43.388,43 €	250.000 €

DEBE DECIR:

Lotes	Importe total (IVA excl)	Importe del IVA	Importe total (IVA incl)
Lote 1 (prensa, radio y televisión)	1.008.264,45 €	211.735,53 €	1.219.999,98 €
Lote 2 (exterior y cine)	252.065,99 €	52.933,86 €	304.999,85 €
Lote 3 (RRSS y plataformas digitales)	206.611,56 €	43.388,43 €	249.999,99 €

2) En el Anexo V-B “MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1” (PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN) (SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3)

DONDE DICE:

Se comprometo, a ejecutar el LOTE 1 del contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.008.264,46 €)**, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de **DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (211.735,54 €)**.

DEBE DECIR:

Se comprometo, a ejecutar el LOTE 1 del contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.008.264,45 €)**, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de **DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (211.735,53 €)**.

ISABEL GABELLA VALERA		08/08/2025 13:51:15	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4e3HUvCa80D257SIYcnS5rk7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3) En el Anexo V-D MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2 (PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE) (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3)

DONDE DICE:

Se compromete, a ejecutar el LOTE 2 del contrato (publicidad exterior y cine) del contrato, por la cantidad máxima de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS 252.066 €** IVA excluido, en las siguientes condiciones:

DEBE DECIR:

Se compromete, a ejecutar el LOTE 2 del contrato (publicidad exterior y cine) del contrato, por la cantidad máxima de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (252.065,99 €)** IVA excluido, en las siguientes condiciones:

4) En el Anexo V-F MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3 (REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES) (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3)

DONDE DICE:

Se compromete, a ejecutar el LOTE 3 del contrato (redes sociales), por la cantidad máxima de **DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS 206.611,57€**, IVA excluido, en las siguientes condiciones:

DEBE DECIR:

Se compromete, a ejecutar el LOTE 3 del contrato (redes sociales), por la cantidad máxima de **DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS 206.611,56 €**, IVA excluido, en las siguientes condiciones:

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		08/08/2025 13:51:15	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4e3HUvCa80D257SIYcnS5rk7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	